

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad 1100140030532021-003600

Visto informe Secretarial, la Juez Resuelve:

1. Obedezcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá, que en providencia proferida el 07 de diciembre de 2021, revocó el auto proferido por este despacho el 22 de junio de 2021, que rechazó la demanda.

Notifíquese (2)



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.025 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 18 de febrero de 2022

Norma Martínez Garzón
Secretaría